



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-01208-00

En cumplimiento a lo ordenado en el último inciso del auto de fecha 1° de febrero de esta anualidad, al tenor del **artículo 461** del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **CESAR AUGUSTO SANCHEZ GARCÍA** contra **JORGE EMILIO ARIAS GARCÍA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase**.

3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original pagaré que sirvió como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**

4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.

4.- Sin condena en costas

5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Por otro lado, observado el escrito que milita en el numeral 042 del expediente y, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 1° de febrero de 2022, por secretaria, hágase entrega a la parte demandante la suma total de **\$6'790.509,10**. Elaborese la orden de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

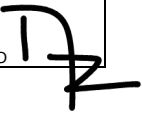
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 012
de hoy 21 DE FEBRERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'N' followed by a horizontal line and a vertical stroke.